

**APRUEBA REAJUSTE RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I PARA LOS
AÑOS 2017 Y 2018 EN LAS COMUNAS DE TIERRA
AMARILLA Y CHAÑARAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

COPIAPÓ, 05 DE FEBRERO DE 2018

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado: lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; Memorándum N°18 de fecha, 09 de Enero del año 2018 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de

Administración y Finanzas de JUNAEB; la Resolución N° 1494 de JUNAEB de fecha 16 de diciembre de 2016, que nombra a don Walter Muñoz Godoy, como Director Regional de JUNAEB, Región de Atacama; las resoluciones exentas N° 153, N° 198, N° 221, N° 665 y N° 961, todas de 2017 y de JUNAEB ATACAMA; y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el "Programa de Habilidades para la Vida I y II, están establecidos en la ley N°21.053 sobre Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2018, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se Aprueban Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II.

5.-Que, esta dirección regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios bienales, para el período 2017-2018 los que fueron aprobada por los respectivos actos de este mismo Servicio.

6.- Que, en virtud de las cláusulas quinta y sexta, según el caso, de los convenios celebrados y el punto N° 8 de ambos Términos de Referencia Administrativos y Técnicos citados en vistos, se requiere actualizar el reajuste del monto de transferencia de recursos correspondiente para el año 2018 aprobados para estas entidades, con el objeto de dar continuidad al programa HPV durante el año 2018.

7.- Que en razón de lo anterior se establece por esta Dirección Regional, mediante este acto un reajuste de 2,6 %, aplicable a los convenios citados en el considerando quinto, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto. Esto en virtud del Memorándum N°18 de fecha 09 de enero del año 2018 que informa el monto de dicho reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB en virtud de lo informado por la Ley de Presupuesto para el sector público N° 21.053;

8.- Las programaciones aprobadas respecto a las comunas de Tierra Amarilla y Chañaral respecto del Programa Habilidades para la Vida I.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE** y páguese las sumas indicadas en el cuadro insertado más abajo de este artículo por concepto de reajuste anual de conformidad a los documentos citados en considerando cuarto de esta resolución exenta y la cláusulas quinto y sexto, según el caso, de los convenios suscritos con las/los Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro con quienes JUNAEB celebró los convenios y que fueron aprobados por resoluciones exentas de esta Dirección Regional. Por razones de buen servicio, los valores en este acto señalados se devengarán desde fecha 1 de enero de 2018, a saber:

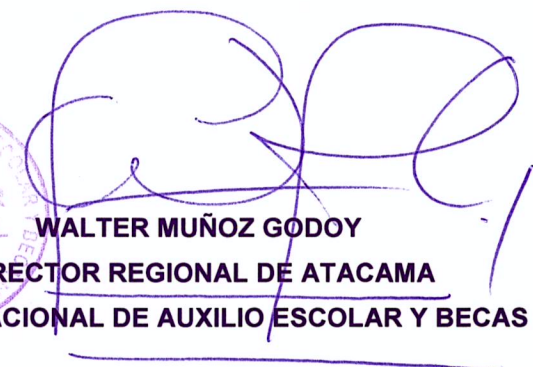
Comuna	Resolución exenta que aprueba el convenio Bienal	Entidad ejecutora con la que se celebró el convenio	Monto \$ en pesos chilenos 2017	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2018
CHAÑARAL	N° 153 16/02/2017	I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL	\$22.237.000.-	\$22.816.000.-

TIERRA AMARILLA	Nº 961 02/11/2017	I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA	\$15.140.000.-	\$15.534.000.-
--------------------	----------------------	---	----------------	----------------

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.053 para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



WALTER MUÑOZ GODOY
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WMG/RZL/CAR/car

DISTRIBUCION:

1. Salud del Estudiante.
2. Finanzas.
3. Jurídica.
4. Archivo.
5. DAEM I. Municipalidad de Chañaral.
6. DAEM I. Municipalidad de Tierra Amarilla.